

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.0828-2023

1 NOMBRE DEL PROYECTO

BP	PROYECTO
26002549	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI

2 ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría del Deporte y la Recreación del distrito de Santiago de Cali.

3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE CDP Y FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
3600010 247 26/06/2023	Realizar mantenimiento en escenario deportivo y recreativo distrito Santiago de Cali	\$224.241.420	4162/1.3.3.8.01.01/2.3.2.02.02.005/52030080005/BP26002549/1/02/01/37	31/12/2023

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál?: Contrato de obra pública X

6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el Plan de Desarrollo aprobado mediante acuerdo N° 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023: Cali, Unida por la vida”, se establece el siguiente objetivo y programa:

- PROGRAMA 203008 – EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR
- INDICADOR DE PRODUCTO 203008005 – Intervenciones en escenarios deportivos y recreativos en comunas y corregimientos, diseñados, con mantenimiento, contruidos o adecuados.

En cumplimiento de ese programa, los comités de planificación de las comunas del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Secretaría del Deporte y la Recreación formularon los proyectos “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI”, en cuyo alcance se ha programado ejecutar con recursos por dependencia las siguientes obras:

- 1) ADECUACIÓN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (UAR), UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, BP – 26002549.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Estas obras forman parte del presente proceso de contratación, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

6.1 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en el territorio, son una respuesta a la falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios habilitados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, y los que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público.

La falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomenten la recreación y el deporte en los sectores de las comunas de Cali. Debido a esto, la población busca otros tipos de recreación, nace la práctica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo deportivas, aumentando el riesgo de lesiones y cuando no hay recreación o deporte, se fomenta el mal uso del tiempo libre, afectando la calidad de vida de las personas en la entidad territorial.

Los dos factores que influyen en la ausencia de prácticas recreativas o deportivas en las diferentes regiones del país son la baja promoción de las mismas y la baja calidad de las construcciones existentes.

Por lo anterior, se hace relevante resolver las necesidades que plantean a continuación:

- Fortalecer y mejorar la infraestructura deportiva existente para este propósito, a través de la dotación de elementos adecuados para la recreación y el deporte.
- Y los incentivos para promover dichas prácticas que en algunos casos son inexistentes.
- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y el deporte en la comuna 19 del Municipio de Santiago de Cali.
- Incrementar niveles de práctica recreativa y deportiva en la comuna 19 del municipio Santiago de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

6.2 CONVENIENCIA

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política “(...) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (...), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (...)”.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar, da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante acuerdo N° 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023: Cali, Unida por la vida”, en los siguientes objetivos y programas:

DIMENSIÓN	2 – CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA	203-TERRITORIOS PARA LA VIDA
PROGRAMA	203008-EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

INDICADOR DE PRODUCTO	203008005 – Intervenciones en escenarios deportivos y recreativos en comunas y corregimientos, diseñados, con mantenimiento, construidos o adecuados
------------------------------	--

6.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria del Deporte y la Recreación tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual la Entidad formula este proyecto de adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa de los escenarios mencionados; así como también acompaña a la comunidad para materializar los proyectos que ellos proponen para la inversión con la disponibilidad de recursos del situado fiscal territorial; todos son proyectos que buscan lograr una mejor calidad de vida de la población. De esta manera, se garantiza la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

Es el deber del Distrito Especial de Santiago de Cali, contemplar dentro de las obras que desarrolla una adecuada planeación para que los recursos públicos se ejecuten idóneamente, y conservar en óptimo estado de los diferentes escenarios recreativos y deportivos orgullo de la ciudad.

Con el propósito de mantener y mejorar la infraestructura correspondiente a los espacios recreativos y deportivos de la ciudad y brindar a la comunidad calidad en los servicios prestados, la Secretaria del Deporte y la Recreación desarrollará las adecuaciones mantenimientos y construcciones de los siguientes escenarios:

BP	PROYECTO
26002549	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación de Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

9 ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector, se encuentra en documento anexo al presente estudio previo del cual forma parte integral.

10 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) ADECUACIÓN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (UAR) Y ACCESO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, BP – 26002549 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación, es mejorar los escenarios inadecuados que presentan niveles de deterioro, por lo tanto, cada una de las obras tendrán el alcance que se relacionan a continuación:

10.2.1 LOCALIZACIÓN



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Escenario U.A .R. UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO

Ilustración 1 Localización escenarios deportivos

10.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación, es mejorar los escenarios inadecuados que presentan niveles de deterioro, por lo tanto, cada una de las obras tendrán el alcance que se relacionan a continuación:

10.2.2.1 ADECUACIÓN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (UAR) Y ACCESO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO

- a) Actividades preliminares de cerramiento provisional y localización con topografía, de las áreas a intervenir (altimetría y planimetría).
- b) Actividades de tratamiento de Raíces.
- c) Actividades de desmonte y demoliciones correspondientes al cerramiento existente en malla eslabonada, y su estructura.
- d) Actividades de movimientos de tierra, para las excavaciones, retiros de escombros; conformación y compactación de la sub-rasante verificando las profundidades de implante del proyecto y relleno de roca muerta.
- e) Actividades de cimentación como fundición de los elementos estructurales tales como la viga de cimiento enlace y un sobre cimiento en concreto simple de 3000psi con su respectivo acero de refuerzo de 60000 PSI (420 MPa), base de la cimentación y un solado de 5 cm de espesor.
- f) Fundición de los elementos estructurales tales como columnas, vigas aéreas, contra piso de espesor 10 cm en concreto reforzado de 3000psi con su respectivo acero de 60000 PSI (420 MPa) y malla electro soldada según diseño.
- g) Construcción de andén de circulación en concreto de 3000 psi con malla electro soldada según diseño.
- h) Construcción de muros, en bloque estructural cerámico de 10x12x19cm, con sus respectivos grafil cada 3 hiladas, y el suministro y llenado de mezcla grouting de 3000 PSI para el llenado de celdas de dovelas y el hierro para dovelas ubicadas cada 1,20m.
- i) Estructura metálica para apoyo de cubierta en panel sándwich con poliuretano de alta densidad 60 kg/m³, espesor de 10mm, cara exterior en lámina galvanizada o aluzinc prepintada de color gris ral 9006, espesor lamina exterior calibre 26 (0.42-0.45mm) y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

cara interior en laminilla o foil de aluminio, incluido los traslapes de las tejas longitudinal y transversal, incluye capelotes y tornillos autoperforantes.

- j) Cielo falso en Panel yeso RH de 12,7mm, incluye el tratamiento de juntas y aplicación de pintura vinilo. Ubicación de tragaluces con lamina de policarbonato translucida.
- k) Acabados de muros y piso, repellos 1:3, alistado piso impermeable y allanado mecánico esmaltado; mediacaña en repello. Recubrimiento general (muros, piso s y cielo) en epoxico.
- l) La adecuación de la carpintería metálica, y mobiliarios fijos.
- m) Instalaciones eléctricas: Construcción de salidas, incluyendo soporte y tendido de tubería, cableado y conexión de aparatos.
- n) La adecuación de los sistemas hidrosanitarios, tubería y accesorios.
- o) Suministro e instalación de contenedor de basura con ruedas 1100 litros. 111,8cm (largo) x 137cm (ancho) x 129,5 cm (alto). colores disponibles: gris, rojo, verde y azul.

10.2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de lo establecido en los anexos del contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones, las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir del inicio del contrato.

Este plazo se divide en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN
PLAZO DE PRE CONSTRUCCIÓN	Hasta cinco (5) días calendarios
PLAZO DE CONSTRUCCIÓN	Dos meses (2) meses

En todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

10.3.1 ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN

Este período rige a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta cinco (5) días más. Se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

aclara que esta etapa de pre-construcción está incluida dentro del plazo total del contrato.

En esta etapa el contratista deberá realizar, sobre los estudios y diseños existentes, las intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras establecidas en el Alcance de este Contrato. Además, para garantizar el objeto y alcance del contrato el contratista deberá verificar técnicamente el estado de todas las áreas de intervención y cuando aplique, de todas las obras iniciadas y pendientes por terminar. No se aceptarán dilaciones en el inicio de las obras por estudios y diseños.

El futuro contratista deberá revisar los estudios y diseños disponibles en lo que sea necesario para cumplir lo establecido en el objeto y alcance del anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación.

El Contratista deberá realizar en esta etapa, las siguientes actividades, sin limitarse a realizar cualquier otra y aquellas necesarias para dar lugar a la ejecución de la obra:

- a) Contratar el personal necesario para la realización de las obras.
- b) Presentar para la aprobación del interventor y la entidad, las hojas de vida del personal mínimo y/o el requerido por la entidad en los documentos del proceso y que utilizara el contratista para la ejecución de las obras.
- c) Entregar los soportes de pagos de la seguridad social del personal requerido.
- d) Presentar el cronograma (formato Microsoft Project o similar) de obra, ajustado a la fecha de inicio del contrato y a los histogramas de las cuadrillas a utilizar para la ejecución de las obras (en días).
- e) Presentar para aprobación de la interventoría y la entidad, los análisis de precios unitarios de la propuesta económica.
- f) Presentar para la aprobación de la interventoría y la entidad, el cuadro de materiales e insumos relacionados en los análisis de precios unitarios presentados.
- g) Presentar para aprobación de la interventoría y la entidad, la ficha técnica de los materiales de especificaciones que correspondan al suministro e instalación de pisos, recubrimientos, gramas, materiales de subcontratista, equipamiento deportivo y recreativo y otros a criterio del Interventor o Supervisor. Presentar para verificación y aprobación de la interventoría y la entidad, los certificados de experiencia y la carta de compromiso de proveedores para pisos especiales, recubrimientos, gramas, equipamiento deportivo y recreativo, donde conste el compromiso de disponibilidad y entrega de los materiales y/o equipos dentro de los plazos establecidos en los programas de obra aprobados.
- h) Contratar el suministro de materiales e insumos.
- i) Contratar el suministro de maquinaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- j) Acondicionar campamentos de obra, patio de maquinaria y acopio de materiales.
- k) Instalación del Punto de Atención a la Comunidad (PAC) (si aplica).
- l) Memoria técnica.
- m) Adelantar junto con el representante de la Secretaría del Deporte y la Recreación y la interventoría las gestiones y convocatorias pertinentes para adelantar la socialización del contrato ante las autoridades municipales que correspondan y la comunidad.

En esta etapa, el contratista debe revisar los diseños, planos, gestión social, gestión de insumos y materiales de construcción.

La duración de la etapa de pre construcción establecida en los pliegos de condiciones no podrá ser prorrogada o modificada.

Memoria Técnica de la etapa de pre construcción

Dentro de los primeros cinco 5 días de la etapa de pre construcción, el Contratista presentará al Interventor una Memoria Técnica que contenga la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños y deberá relacionar con la debida explicación y justificación, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las adecuaciones y/o reparaciones que deban realizarse para la ejecución de obras.
- Descripción de los procesos constructivos que implementará el Contratista para cada uno de los componentes teniendo en cuenta las especificaciones, los procedimientos y procesos exigidos en los diferentes anexos del contrato para la ejecución segura y efectiva del proyecto.
- Informes técnicos de los especialistas del contratista en relación con cada uno de los componentes de los diseños, estudios y actividades del proyecto. (estudios de suelos, geotecnia, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños de redes secas, diseños de redes húmedas, presupuestos).
- El contratista deberá entregar para la aprobación de la interventoría las memorias de cálculo de las cantidades de obra definidas en los presupuestos de obra.
- El contratista deberá entregar los balances de obra de conformidad con los estudios y diseños entregados por la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Durante la etapa de pre construcción el contratista será responsable por la seguridad y actividades prioritarias y continuas en las ejecuciones del contrato dentro de las áreas de intervención.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones para la etapa de pre construcción, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia al Distrito Especial de Santiago de Cali - secretaria del Deporte y la Recreación. En caso contrario, solicitará por escrito al supervisor con copia a Municipio Santiago de Cali - secretaria del Deporte y la Recreación correspondiente, iniciar las gestiones necesarias para adelantar los procesos por incumplimiento a que haya lugar,

El contratista y la interventoría o el supervisor deberán realizar mediante acta, el cierre de la etapa de pre construcción y entregar a la entidad los informes finales de dicha etapa.

En la etapa de pre-construcción se adelantará actividades preliminares de ejecución debidamente aprobados por la interventoría y entidad, que den lugar a identificar parámetros e información que sirvan para rectificar diseños, planos y material técnico para la construcción del proyecto.

Las demás actividades de ejecución solo podrán ser iniciada una vez sea realizado el cierre formal de la etapa de pre construcción.

Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10.3.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Este período rige a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el plazo total de ejecución y durante la cual se realizarán la etapa de pre construcción y las obras comprendidas en el alcance básico del proyecto.

Esta macro actividad corresponde a la ejecución de las obras de infraestructura, que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

incluye en los anexos técnicos, los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de contratación.

Actividades permanentes

El contratista deberá de manera permanente realizar las gestiones que se requieran en todos los aspectos generales de construcción y del proyecto en general, para lo cual deberá tener en cuenta los anexos del presente proceso que apliquen.

Estas actividades definidas como permanentes deberán planearse en la etapa de pre construcción por parte del contratista y deberán contar con la aprobación del interventor o supervisor. Durante el proceso constructivo deberán valorarse y ajustarse, de ser necesario, al ritmo de los trabajos.

Durante la etapa de construcción, el contratista deberá realizar las actividades previstas según los diseños, estudios y especificaciones que se establecerán en el pliego de condiciones y los anexos técnico del proyecto.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$224.241.420)** M/CTE incluido el A.U.

El valor también incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NUMERO DE CDP Y FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
3600010 247 26/06/2023	Realizar mantenimiento en escenario deportivo y recreativo distrito Santiago de Cali	\$224.241.420	4162/1.3.3.8.01.01/2.3.2.02.02.005/52030080005/BP26002549/1/02/01/37	31/12/2023

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de las obras, POR LO TANTO, NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL; NI LOS PRESUPUESTOS INDIVIDUALES DE CADA FRENTE DE OBRA, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: El valor de la intervención está discriminado de la siguiente manera:

FRENTE	ESCENARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	ADECUACIÓN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (UAR) Y ACCESO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	\$224.241.420
	VALOR TOTAL PROCESO	\$ 224.241.420

NOTA 3: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- ✓ Todos los trabajos de obras civiles.
- ✓ Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- ✓ El A.U. (Administración y Utilidad) como porcentaje (%) de los costos directos.
- ✓ El A.U. oficial máximo que acepta la Entidad es del 35,5%.

NOTA 4: El valor del presupuesto no incluye IVA en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1372 de 1992 *“en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

honorarios”; y que tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos “que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA”. . mediante el concepto 069631 del 27 de septiembre de 2005 la Administración Tributaria precisó que “(...)es claro que los consorcios y uniones temporales en cuanto corresponden a una modalidad especial de “contratos de colaboración empresarial” (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6o Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial. De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA.”.

NOTA 5: Las **deducciones municipales y departamentales** en los contratos suscritos con el Distrito especial de Santiago de Cali, ascienden aproximadamente en este contrato, al 12% del valor del contrato antes de IVA; los conceptos y sus valores se detallan a continuación:

Conceptos 2023 (se aplicarán según la normatividad vigente.)	% del valor contrato antes de IVA
Contribución especial - contrato de obra o mantenimiento	5.0%
Procultura: Según valor contrato > UVT 4,072 (Mayor a \$172.701.664)	1.0%
Prodesarrollo: Según valor contrato >= 2,196 UVT (Igual o mayor a \$93.136.752)	3.5%
Pro bienestar adulto mayor	2.0%
Pro Univalle	2.0%
Pro Hospital	1.0%
Pro-Unipacífico: todo tipo de contratos	0.5%
Pro-Deporte	2.0%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Valor UVT 2023: \$42.412

10.5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Los costos de la presente contratación se encuentran determinados con base en los precios unitarios del listado de la Gobernación del Valle del Cauca aprobados con DECRETO No.1-17-1276 - 10 de noviembre de 2021, ajustados al año 2022 y al año 2023, según los indicadores del ICCP e IPC, los materiales más relevantes tales como aceros y sus derivados y otros, así como los ítems que no se encuentran en la base de datos de precios de la gobernación, se han determinado mediante la realización de cotizaciones de cada uno de los ítems requeridos, el registro histórico de contratación y con análisis de precios unitarios preparados por la Entidad; éstos han sido efectuados por el equipo técnico del área de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali; esto con el fin de elaborar un presupuesto que se ajuste a los precios reales del mercado.

10.6 FORMA DE PAGO

La Secretaria de Deporte y Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance de la obra; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de la obra, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la obra, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra aprobado por la interventoría.
4. Informe de la interventoría que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos del contratista.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la interventoría y recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final del contratista aprobado por la interventoría, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
 - a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
 - b) Seguimiento al programa de seguridad industrial
3. Acta final de recibo de obra.
4. Acta de liquidación del contrato de obra.
5. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
6. Actas de comité de obra
7. Bitácora de obra

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la interventoría; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

10.6.1 ACTAS DE OBRA EJECUTADA

El contratista y el interventor deberán elaborar para cada pago el acta correspondiente. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el formato 11 de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra ejecutadas deberán ser aprobadas por la Interventoría. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

10.6.2 OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas, previa autorización de la entidad y balance del contrato por parte del Interventor, las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el presupuesto del contrato suscrito.

10.6.3 OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios ya pactados en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

el mismo. El Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación, previo informe del interventor, según el caso, podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de las obras complementarias serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Por costo directo se entenderá el costo de los siguientes conceptos:

1. El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
2. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
3. El equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente selección abreviada.
4. El valor del transporte de materiales de acuerdo a las distancias a recorrer.

10.6.4 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

La Secretaría del Deporte y la Recreación podrá modificar (incrementar o disminuir) las cantidades de obra de acuerdo a las necesidades de la entidad y para su liquidación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta económica presentadas por el contratista para este proceso.

Las actas de modificación de cantidades de obra, es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas para su validez requieren de la aprobación del Interventor y de la Entidad.

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, es el Municipio de Santiago de Cali, en la comuna 19 con las siguientes ubicaciones de los escenarios deportivos:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCION
19	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9 # 37-00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

10.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones.
3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.
4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.
5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
7. Mantener en el lugar de cada frente de obra un profesional de dirección con el conocimiento y autoridad suficiente para representar al contratista en la toma de decisiones, durante la ejecución del contrato.
8. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.
9. Mantener en cada frente de obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.
10. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones.
11. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Deporte y la Recreación, pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas.
12. Instalar en el escenario en parte externa visible de la obra, la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

13. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
14. Presentar al interventor informes parciales semanal de avance de obra, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.
15. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.
16. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmado y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.
17. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.
18. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. -
19. Asistir a las reuniones que convoque la Secretaría del Deporte y la Recreación - Subsecretaria de Infraestructura Deportiva, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra.
20. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
21. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.
22. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de obra, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato, según corresponda. 6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 7. Cumplir con las directrices y lineamientos que LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Ley y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

convenido para la terminación de los trabajos. 12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a la Ley, de ser aplicable. 14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en la Ley, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logo tipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dicho servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas. 21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con la Ley, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

10.10 OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría del Deporte y la Recreación.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato de Obra Pública que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 0392 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”, se determina la Selección Abreviada de Menor Cuantía como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos: “Que el Secretario cuenta con la competencia para adelantar el presente proceso de selección en virtud del Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019”.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

El proponente, para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta los siguientes documentos que hacen parte del presente proceso de contratación:

- Lineamientos generales y particulares de construcción de la Secretaría del Deporte y la Recreación.
- Especificaciones técnicas del SDR actuales realizadas por la SIDR. Anexos 6 y 7.
- Especificaciones particulares del proyecto Anexo 6A.
- Lineamientos Manual del Espacio Público
- Planos de diseños arquitectónicos y estudios técnicos existentes.
- Planos de detalles constructivos
- Especificaciones Invias
- Normas NSR-10
- Normas NTC
- Especificaciones Técnicas EMCALI
- Planos entregados en el presente proceso

El contratista deberá ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

12.2 MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES

Toda modificación del contrato durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de obra consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno de la SDR-SIDR, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la interventoría y aprobada por la SDR-SIDR.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de obras efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos de modificación, cuidando siempre que se utilice

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

la última versión del formato correspondiente. El interventor suministrará los informativos adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, la SDR-SIDR verificará el análisis de precios unitarios presentados por el Contratista y aprobados por la Interventoría y revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de datos de costos de la SDR-SIDR.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.

En los Anexos 6 y 7 se entregan Lineamientos generales y particulares de la Secretaria del Deporte y la Recreación – Secretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa y las especificaciones técnicas generales para materiales de construcción de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa.

12.3 CUADRO DE DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE OBRA

En el formato 11 se entrega el cuadro de descripción, unidad de medida, y pago y cantidades de obra, los cuales contienen el detalle del objeto contractual.

En este formato deberá el Proponente entregar su oferta económica con la presentación de los precios unitarios a los que ejecutará la obra multiplicados por la cantidad total para obtener el total de costos directos; y la inclusión del costo de la administración de la obra

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

(A) y la utilidad (U) esperada en su oferta, expresados como un porcentaje del costo directo.

El proponente deberá presentar la oferta entregando diligenciados el formato 11, el análisis del A.U. en el formato 12.

La Secretaria del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de suspender cantidades de obra contratadas según lo requiera la obra, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para este proceso de contratación.

12.4 DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños (cuando aplique), si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras objeto del contrato.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con la siguiente información:

- a) Estudio de suelos (si aplica)
- b) Levantamientos de topografía
- c) Diseño arquitectónico, estructurales y otros diseños técnicos.
- d) Planos de detalles
- e) Diseño de redes de drenajes
- f) Especificaciones técnicas
- g) Lineamientos generales de construcción
- h) Lineamientos particulares de construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

12.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU (FORMATO 13)

El **oferente adjudicatario** deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de: compra de materiales, incluyendo embarques, fletes, transportes, aranceles, bodegajes; mano de obra ya sea en trabajo diurno, nocturno o días feriados; herramientas; maquinarias; equipos; combustibles; motoristas; transportes; factores de expansión o contracción de materiales; desperdicios; y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños. La Secretaria de Deporte y la Recreación no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición. Se debe diligenciar el formato 13.

También se deberá entregar el listado de precios y cantidades de insumos totales del proyecto; se debe diligenciar el formato 14 LISTADO DE CANTIDAD Y PRECIOS DE INSUMOS. Estos documentos servirán de soporte a la oferta presentada y como documentos de referencia y consulta durante la ejecución del contrato con el propósito de definir y/o aprobar y/o valorar los precios de las obras complementarias y/o adicionales al presupuesto del contrato.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios, por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato. El Distrito Especial no reconocerá suma adicional alguna por la inobservancia de lo anterior.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc., que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de ejecutar los trabajos y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, estos costos correrán por cuenta del contratista; el Distrito Especial no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Una vez, la Secretaría del Deporte y la Recreación reciba los análisis de precios unitarios, los trasladará para la revisión por parte del interventor y/o supervisor, quien los estudiará y emitirá concepto sobre los mismos.

Los análisis de precios unitarios se deberán hacer teniendo en cuenta las siguientes reglas, además de las indicadas por las buenas prácticas de la construcción:

- 1) Todas las actividades relacionadas en la propuesta económica (FORMATO 11) deberán tener el correspondiente APU.
- 2) El valor de cada APU's debe coincidir con el precio unitario de la oferta económica presentada por el contratista.
- 3) La revisión de los APU's se hará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y/o particulares de cada proceso.
- 4) Los APU's deben contener los insumos mínimos requeridos para la correcta ejecución de la actividad. Los insumos mínimos requeridos se definen conforme al nombre o descripción de la actividad detallada en el **FORMATO 11** y con lo descrito y contenido en los planos y/o las especificaciones técnicas de cada actividad. En algunos casos, la descripción de la actividad contiene especificaciones de los materiales a utilizar, los cuales también se consideran insumos mínimos y se deben tener en cuenta en el costeo del análisis de precios unitarios; en general, son insumos mínimos requeridos, el o los insumos principales de la actividad que, de no estar incluidos, impedirían la ejecución y cumplimiento de la actividad descrita en el **FORMATO 11**.

La entrega o los APU's que no cumplan con las reglas anteriores serán devueltos al contratista para su re-elaboración hasta cumplir con todos los requisitos anteriores.

Una vez revisados y recibidos todos los APU's a satisfacción del supervisor y/o interventor, se dejará constancia de este hecho en un acta de aprobación suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato.

La revisión de los APU's se deberá hacer en un término no mayor a 30 días luego de recibidos los análisis de precios unitarios. Y su aprobación será requisito indispensable para tramitar la primera acta parcial de obra ejecutada. El acta de aprobación de los APU's formará parte integral de la primera acta parcial de obra ejecutada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

12.6 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo la visita al sitio de la obra.

12.7 OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto objeto del contrato, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres, servicios sanitarios y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario, el Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra; la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones estarán bajo su responsabilidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Adicionalmente, correrán por su cuenta los permisos y trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratistas favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de calidad, limpieza y orden en las cuales las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12.8 SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos, son de cargo del Contratista favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12.9 MATERIALES

El contratista deberá ceñirse al cumplimiento de las especificaciones de materiales contenidas en: ANEXO 6: Especificaciones técnicas generales y particulares de la Secretaría del Deporte y la Recreación. ANEXO 7: Lineamientos generales y particulares de construcción de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre ellas las siguientes:

- Las especificaciones de los materiales representan los estándares mínimos establecidos por los diseños. Anexos 6, 6A y 7.
- No se admitirán sustituciones de los materiales especificados sin la autorización escrita del interventor del proyecto y acordadas por este con la Secretaría de Deporte y la Recreación de la alcaldía de Santiago de Cali.
- Todos los materiales que se empleen para la construcción, como concretos y materiales de cantera y río, además de cumplir con las especificaciones técnicas, deben satisfacer los requerimientos ambientales y legales pertinentes y vigentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proponente deberá verificar, previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentren en funcionamiento y que cumplan con todos los requisitos legales, ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán su responsabilidad.

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para determinar su aceptación o rechazo por parte de la interventoría.

Las fuentes seleccionadas por el contratista, deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo inicio de las obras.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinan.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

12.9.1 POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad incluirlas en sus costos.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

12.9.2 ENSAYOS DE MATERIALES

Se deberán realizar los ensayos de los materiales de acuerdo con lo consignado en el manual de especificaciones generales, las especificaciones particulares del proyecto o aquellos que la Interventoría solicite y su costo deberá ser considerado por el contratista dentro sus gastos administrativos por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de los materiales que suministra y las obras que ejecuta con los mismos.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorios certificados de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

Los materiales que tienen sello de producto no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto certificado se encuentre vigente y haya sido expedido por un ente certificador autorizado y deberá darse prioridad a la utilización de este tipo de materiales en obra, siempre y cuando, los proveedores certifiquen la su calidad y su cumplimiento con la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El Contratista deberá cumplir con la periodicidad mínima establecida en las especificaciones técnicas, o en las NTC aplicables al producto o material que está certificando, asegurando que los ensayos establecidos cumplen la totalidad de los criterios establecidos para cada uno de ellos. Esto implica que el Contratista está obligado a realizar todos los ensayos que se requieran para certificar la calidad y aceptación de los materiales empleados y de las obras como tal.

12.9.3 ENSAYOS MÍNIMOS DE LABORATORIO EXIGIDOS

Los ensayos de laboratorio de materiales, apiques y diseños de mezclas y otras pruebas o certificados de calidad requeridos son:

- Diseño de mezclas de concreto
- Ensayo calidad del concreto (compresión)
- Ensayo límites de consistencia Atterberg (si aplica)
- Ensayo humedad natural (si aplica)
- Ensayo densidad en terreno con densímetro
- Ensayo (prueba estándar de penetración) SPT (si aplica)
- Ensayo proctor modificado
- Ensayo peso específico de asfaltos sólidos o líquidos (si aplica)
- Ensayo de velocidad de infiltración en campo (si aplica)
- Ensayo perforación (sondeo) manual suelos blandos (si aplica)

12.9.4 OTROS ENSAYOS MÍNIMOS DE LABORATORIO EXIGIDOS

- Resistencia al desgaste por abrasión (si aplica)
- Resistencia al resbalamiento o deslizamiento (si aplica)
- Resistencia a la hendidura (si aplica)
- Resistencia a la ignición (si aplica)
- Pruebas de resistencia a la tracción y/o tensión (si aplica)

12.10 MAQUINARIA VINCULADA AL PROYECTO

El Contratista deberá tener a disposición de la obra todos los equipos, maquinaria y herramientas requeridos para ejecutar la obra dentro del plazo contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

12.11 BITÁCORA DE LA OBRA

El contratista y el interventor o supervisor, según el caso, se obligan a llevar el libro de bitácora, en un libro foliado que deberá permanecer en cada frente de trabajo; en este libro se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por el director de obra y el ingeniero residente del contratista y por el interventor.

12.12 FINALIZACIÓN ANORMAL DE LA OBRA POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Entidad, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, ajeno a la voluntad del contratista, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Entidad, siempre que el contratista haya dado aviso de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Entidad.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobre costos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Distrito Especial-Secretaría del Deporte y la Recreación concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

12.13 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a la entidad para que esta tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

12.14 REUNIÓN DE SEGUIMIENTO

Se deberán celebrar reuniones con participación del contratista, director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el interventor del contrato que asigne la Entidad, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad. De cada una de estas reuniones se levantará un acta o quedará consignada en la bitácora de obra, las cuales serán mantenidas en custodia por el director de obra y deberán ser entregados al municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación a la terminación del contrato.

12.15 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la entidad por razón de este contrato deberá presentarse:

1. Por escrito;
2. Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y
3. El interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes entregará a la Entidad con las respectivas recomendaciones para que este a su vez inicie la actuación administrativa pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la Entidad haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

12.16 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

12.17 OBRAS NO ACEPTADAS

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos planos calidad o presenten especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo y que no hayan sido autorizadas por la entidad. En este caso el interventor definirá si el rechazo será total. Parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de las obras.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras.

Toda obra que difiera de la localización o cotas o especificaciones o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

otra medida con procedimientos establecidos por el. En ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra.

12.18 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato, la Entidad cuenta con:

- Calidad del bien.
- Concepto favorable del SEPOU.
- Licencia de construcción

12.19 CONDICIONES DE INICIO

El inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

El contratista estará obligado a cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del escenario objeto del presente proyecto:

12.19.1 CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Se deberá incluir el estado de la zona de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en el parque, mobiliario y viviendas que se puedan ver afectadas en el proyecto; para lo cual el contratista junto con la interventoría deberán levantar las actas de vecindad de inicio y cierre de las zonas y áreas antes mencionadas; y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o fílmica del estado inicial y final una vez terminadas las intervenciones, de cada uno de estos elementos. Se debe diligenciar el acta de vecindad respectiva.

Deberá entregarse el medio magnético, debidamente identificado, de los registros fotográficos correspondientes a cada acta de vecindad con su debida identificación para su recuperación o consulta, inventario de los predios, vías, espacio público, zonas involucradas en la actividad y plano de ubicación topográfica que indique las zonas involucradas en la actividad con respecto a la implantación del proyecto.

También hace parte de la caracterización el acta de inspección preliminar y el inventario y registro del estado de mobiliario que, por características o condiciones propias de la obra, deba ser retirado y almacenado de manera temporal por parte del contratista; este

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

inventario incluye la identificación, cantidad, estado y ubicación temporal. Este inventario y su disposición, según la determine la Secretaría del Deporte y la Recreación, será detallado en el acta de entrega definitiva del proyecto.

12.19.2 REUNIONES CON LA COMUNIDAD

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque, a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, las cuales son:

- La primera reunión de información sobre las obras a ejecutar **(SOCIALIZACIÓN)**, **deberá asegurarse la creación del comité de participación ciudadana, así como las reuniones de seguimiento a realizar durante la etapa de construcción y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.**
- La segunda reunión de avance de las obras.
- La tercera reunión corresponde al cierre de las obras y de entrega a la comunidad.

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

La interventoría verificará y aprobará la programación de los comités de seguimiento y realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento de dicha programación. Esta estrategia busca acercar a la comunidad a la gestión pública, potenciando su tiempo y recursos, al facilitarle el acceso a la información sin tener que desplazarse hasta la entidad. Permite establecer de manera continua las inquietudes más frecuentes de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

comunidad en desarrollo de la obra y a partir de éstas, adelantar acciones para prevenir, mitigar o potenciar los impactos.

El contratista deberá acompañar la entrega de los manuales de mantenimiento con mínimo una capacitación con quienes se crea de competencia de acuerdo a las intervenciones.

12.20 SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad Colombiana aplicable a cada aspecto.

El SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras

12.20.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Y LEYES Y DECRETOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá entregar durante el período de la pre-construcción los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizarán.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de re entrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (grúas, ph y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el la autoridad competente para tal fin.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

12.20.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

- a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
- b) Botas, NTC 2385
- c) Arnes, ANSI Z359

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- d) Guantes de caucho, NTC 1726
- e) Monogafas, ANSI Z87
- f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272
- g) Tapabocas desechable o reutilizables según se haya definido por la autoridad competente.

12.21 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta los LINEAMIENTOS GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN (Anexo 7) y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (Anexo 6) de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y todas las normas nacionales o internacionales aplicables vigentes.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el proceso.

Las especificaciones particulares de presentan en el Anexo 6A.

12.22 NORMATIVIDAD APLICABLE

Cuando en los documentos del pliego de condiciones, se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los trabajos, los materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia.

A continuación, se relacionan las principales normas que debe cumplir el CONTRATISTA en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso:

12.22.1 CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, BASES Y SUBBASES GRANULARES, CONCRETOS ASFALTICOS Y CONCRETOS HIDRÁULICOS PARA PAVIMENTOS.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, VERSIÓN 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 0001376 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2. NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, VERSIÓN 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
3. MANUAL PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VÍAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO, VERSIÓN 2008. Adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 000803 de 06 de marzo de 2009.
4. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO — ICPC. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION (PCA) Y DEL AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI). NORMAS INTERNACIONALES ASTM.

12.22.2 URBANISMO

1. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS — NTC.
2. NORMAS INTERNACIONALES ASTM.
3. MANUAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI — MECEP 2010.

12.22.3 ESTRUCTURAS

1. CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR10.
2. CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS DE AMERICAN WELDING SOCIETY.

12.22.4 AMBIENTAL

1. CÓDIGO DE MINAS LEY 1382 DE 2010: Para las licencias minera y ambiental para la explotación de materiales pétreos en cantera y/o material de arrastre de río Decreto 3930 de 2010 reformado por el Decreto 4728 de 2010:
2. CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES, expedido por Ministerio de Agricultura de Colombia 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas (intervención de cauces, concesión de aguas).
3. RESOLUCIÓN 0541 DE 1994: Promulgada por el MAVDT de Colombia, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

escombros, materiales y agregados sueltos de construcción, demolición, capas orgánicas, suelo y subsuelo.

4. DECRETO 2107 DE 1995: Expedido por el MAVDT de Colombia, establece la protección y control de la calidad del aire.
5. LEY 472 DE 1998: Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano Norma ISO 14001.

12.22.5 CONTROL DE CALIDAD

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.

El Control de Calidad es el proceso por el que se monitorean y registran los resultados de la ejecución de actividades de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar cambios necesarios. El control de calidad se lleva a cabo durante todo el proyecto. Los estándares de calidad incluyen las metas de los procesos y del producto del proyecto (Fuente: Guía del PMBOK).

El plan de calidad es el documento que especifica cuáles procesos, procedimientos, y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de un proyecto, producto, proceso o contrato específico (Fuente: NTC-ISO 10005).

1. Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009.
2. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

12.23 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la obra quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación, dado el número de frentes de trabajo del presente proceso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las obras supervisadas a satisfacción del Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Los profesionales y personal técnico señalados en este ítem hacen parte del equipo mínimo de trabajo que deberá garantizar el proponente.

Para el presente proceso, se define como factor habilitante el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte de los candidatos a los siguientes cargos:

1) DIRECTOR DE OBRA (1 PROFESIONAL)

Para el resto de cargos, como son: **2) INSPECTOR DE OBRA (1 PROFESIONAL)** la hoja de vida y soportes del personal propuesto deberán ser presentadas por el contratista en la etapa de pre-construcción para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato de obra; estos candidatos deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.22.1 PERSONAL MÍNIMO A PRESENTAR AL INTERVENTOR EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, de este documento, para la ejecución de la obra.

12.23.1 PERSONAL MÍNIMO A PRESENTAR AL SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN – PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El personal mínimo que se requiere adicional en el periodo de construcción, para la ejecución de la obra, se detalla en el siguiente cuadro:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

CARGO	% DEDICACIÓN (Mínima)	REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	
		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) INSPECTOR DE OBRA Acreditar título profesional como técnico y/o tecnólogo en obras	80%	Una experiencia general no menor de tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el COPNIA.	Acreditar experiencia como inspector de obra en como mínimo dos (2) proyectos relacionados con Construcción y/o adecuación de cuartos de almacenamientos o cuartos de basuras o cuartos de almacenamiento de residuos solidos.

El contratista deberá en todo caso, además del anterior personal mínimo requerido, contar con el personal de profesionales, especialistas, técnico y administrativos que requiera para la ejecución a cabalidad del contrato y por lo tanto deberá considerar dentro de sus costos administrativos, todo aquel personal que considere necesario para la ejecución del contrato, sin que ello signifique mayores costos para la entidad.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, advirtiéndose que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego de condiciones, también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaria del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social o profesión les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

La Secretaria de Deporte y Recreación, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación en el formato 1, correspondiente a “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones con los requisitos establecidos en el mismo.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

13.1.2 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

13.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria del Deporte y la Recreación, so pena de RECHAZO. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaria del Deporte y la Recreación la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
4. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria del Deporte y la Recreación.
6. Tratándose de consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (artículo 7 Ley 80 de 1993).
7. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio.

13.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que no ejerzan actos y operaciones mercantiles y no tengan la calidad de comerciante, acreditaran tal calidad adjuntando título profesional de ingeniero o arquitecto, copia de matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera domiciliada en Colombia), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social, el cual debe contener las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultados para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

13.1.6 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.7 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 6)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual, o como integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional vigente y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Si en la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURIDICAMENTE.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

13.1.8 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Deporte y Recreación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Deporte y Recreación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.
3. Pasado judicial: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Deporte y Recreación verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
4. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior sin perjuicio que la Secretaría del Deporte y la Recreación consulte que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

13.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.”

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 dice: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento”.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pag. 36)

El RUP debe encontrarse vigente y en firme al último día del traslado del informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será inhabilitada.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y al año 2019, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

13.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO 10)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

13.1.12 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad o convencional del proponente plural.

13.1.13 COPIA LIBRETA MILITAR

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.14 FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO 15)

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según formato anexo a los pliegos de condiciones, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

13.1.15 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Secretaría del Deporte y la Recreación, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: La Secretaría del Deporte y la Recreación hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Secretaría del Deporte y la Recreación, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los pliegos de condiciones. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Deporte y Recreación.

Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

● **BENEFICIARIO:**

Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación – Calle 9 No. 37 A-01 Unidad Deportiva Jaime Aparicio R.

● **AFIANZADO:**

- El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el certificado de existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El (los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

- **VIGENCIA:**

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

- **CUANTIA:**

Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

- **AMPARO:**

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

- **FIRMAS:**

Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, La Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de las propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, los originales de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

13.2.1 EXPERIENCIA

13.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

13.2.1.2 REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA, iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya consistido en: **ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.**

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia general y específica, el proponente deberá relacionar la experiencia en el formato 3.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

13.2.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMATO 3)

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del “Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas” es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades contemplen los requisitos relacionados en la siguiente tabla:

CONTRATOS	REQUISITO ESPECÍFICO	INDICADOR
Al menos UN (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	Construcción y/o adecuación de Unidades de Almacenamiento de Residuos sólidos (UAR) y/o construcción y/o adecuación de Unidades Técnicas de Basura y/o cuartos de almacenamiento de basuras (UTB)	La sumatoria de las áreas intervenidas de las unidades de almacenamiento de residuos sólidos debe ser mayor o igual a cincuenta y cinco punto ochenta metros cuadrados (55.80 M2), debe incluir la dotación de contenedores de basura con capacidad mayor o igual a 1000 litros.

13.2.1.4 REQUISITOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia general y específica definida en este pliego de condiciones son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.
2. En el Formato 3 debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia específica.
3. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

4. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
5. Se deberá acreditar la experiencia específica señalada en el presente pliego de condiciones en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
6. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
 - En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
 - La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia, los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
7. Si el Proponente aporta el Formato 3 – Experiencia, relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
8. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
9. El porcentaje de participación de los contratos presentados en consorcios o unión temporal será afectado de acuerdo el porcentaje de participación de los integrantes únicamente en el valor, por lo tanto, las cantidades de obra o actividades ejecutadas no será obligatorio la afectación por el porcentaje de participación de los integrantes, teniendo en cuenta que la experiencia es compartida y no se puede afectar por la participación de los proponentes.
10. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso únicamente en el valor, las cantidades de obra o actividades ejecutadas no se afectaran por el porcentaje de participación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

11. Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:
 - Objeto.
 - Plazo.
 - Número del contrato (en caso de que exista).
 - Contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación.
 - Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
12. Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el “RUP” Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.
13. Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el proponente deberá adjuntar el acta de balance final Y/o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas u otro documento idóneo que permita verificar los requisitos de la experiencia específica.
14. Si el comité evaluador requiere validar las certificaciones presentadas por el proponente, este podrá solicitar copia del contrato y/o de las actas de terminación y/o liquidación según sea el caso u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.
15. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

13.2.1.5 PARA SUBCONTRATOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal:-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

13.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los profesionales y personal técnico señalados en el ítem 12.23 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, hacen parte del equipo mínimo de trabajo que deberá garantizar el proponente.

Para el presente proceso, se define como factor habilitante el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte de los candidatos a los siguientes cargos:

1) DIRECTOR DE OBRA (1 PROFESIONAL)

Para el resto de cargos, como son: 2) INSPECTOR DE OBRA (1 PROFESIONAL) la hoja de vida y soportes del personal propuesto deberán ser presentadas por el contratista en la etapa de pre-construcción para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato de obra; estos candidatos deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.23.1 PERSONAL MÍNIMO A PRESENTAR AL INTERVENTOR/SUPERVISOR EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, de este documento, para la ejecución de la obra.

13.2.3 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE DE LA OFERTA

El personal mínimo que se requiere como habilitante para la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

CARGO	% DEDICACIÓN (Mínima)	REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	
		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA Acreditar título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto.	20%	Acreditar experiencia general mínimo de diez años (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia como director de obra en como mínimo un (1) proyecto relacionados con la Construcción y/o adecuación de Unidades de Almacenamiento de Residuos sólidos o cuartos de almacenamiento de residuos.

Estas hojas de vida serán parte de la habilitación de la capacidad técnica de las ofertas (formato 17).

13.2.3.1 SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Los candidatos como personal mínimo (habilitante y de ejecución) requerido deberán ser presentados con los siguientes soportes.

Para acreditar estudios y calidad profesional:

- Hoja de vida. Formato 17 – Hoja de vida del personal y Compromiso
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

13.2.3.2 SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la entidad o empresa contratante (pública y/o privada).
- La Secretaría del Deporte y la Recreación **no aceptará auto-certificaciones emitidas por el proponente.**

Si el comité evaluador requiere validar las certificaciones presentadas por el proponente, este podrá solicitar copia del contrato y/o de las actas de terminación y/o liquidación según sea el caso u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Nota: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones. Con la información de los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el decreto 579 de 2021, donde se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

menciona lo siguiente “**Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto"**, (cursivo, subrayado y negrilla propia).

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	1,61
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	1,87

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo, en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual	50% del valor del presupuesto

13.3.1 CALCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA PROPONENTES PLURALES

Se recomienda en el caso de los proponentes plurales verificar la capacidad financiera mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando las siguiente

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Formula aplicable para los indicadores que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) del mejor de los tres últimos periodos o años fiscales, comprendidos entre los años 2018 y el 2020, expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, sus modificaciones o adiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta. Es de aclarar que se evaluarán únicamente los indicadores del mejor año o años fiscales-

NOTA 3: La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

NOTA 4: El proponente o estructura plural podrá presentar previo su análisis y consideraciones la manifestación del mejor periodo o año fiscal.

13.3.2 CALCULO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual	1%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual	1%
--------------------------------	-----------------------------------	---------------	----

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional, se determinarán a partir de la ponderación de los índices de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, afectándolo por el porcentaje de participación.

13.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS (FORMATO 4)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral **3.7** del complemento referente a la conversión de la moneda.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, este deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$224.241.420)** la capacidad residual del proceso será en una cuantía igual a la del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto teniendo en cuenta que la entidad no tiene pactado la entrega de anticipos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, la oferta queda automáticamente inhabilitada.

El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación, deberá diligenciar el aplicativo puesto a disposición por Colombia compra eficiente para su cálculo, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual>

Adicional a lo anterior, el proponente deberá diligenciar los formatos No 5A, 5B y 5C que corresponden a la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscrita por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento", del clasificador de bienes y servicios, para la acreditación de la experiencia. (FORMATO 5A)
2. La lista de los contratos en ejecución, de acuerdo al FORMATO 5B.
3. La lista de profesionales vinculados con el proponente, de acuerdo al FORMATO 5C.

Adicional a lo anterior, se debe adjuntar el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Nota: se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigente del contador y/o revisor fiscal.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos están detallados en el capítulo 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR de este documento.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Para las propuestas habilitadas la Secretaria del Deporte y la Recreación asignará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, el siguiente puntaje:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	Oferta económica	59
FACTOR TÉCNICO	Programación de obra	15
	Ofrecimiento adicional	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL		5.75
TOTAL		100

15.1 FACTOR ECONÓMICO (59 PUNTOS)

15.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, OFERTA ECONÓMICA, LISTA DE PRECIOS – VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA y, además, deberá adjuntar el complemento de la Oferta Económica, el cual está compuesto por los siguientes documentos:

1. FORMATO 11: Oferta económica - Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, cantidades
2. FORMATO 12: Discriminación del A.U.

El proponente debe indicar los precios unitarios y valores totales de su oferta para la totalidad de las actividades descritas en el formato 11 Oferta económica - Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades. Así mismo, debe diligenciar toda la información de los formatos 12 Discriminación del A.U. Estos documentos deben subirse en formato PDF debidamente firmados; adicionalmente, el formato 11 debe entregarse digitalmente, editable en formato de hoja de cálculo, preferible en formato Microsoft Excel.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el IVA, para los ítems que lo requieran, según los casos de ley; además deberán tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Son de cargo del contratista, el pago de los derechos, impuestos, tasas, y otros conceptos que genere el contrato, por lo tanto, la Secretaria del Deporte y la Recreación, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo que el proponente debe proyectar el valor de la oferta para el tiempo de ejecución de las obras objeto del presente proceso.

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

1. La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en la plataforma del SECOP II; el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.
2. El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso que se soliciten ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.
3. La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.
4. El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma del SECOP II; en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
5. El valor total de su oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.
6. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

7. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.
8. El proponente deberá diligenciar el formato 12 – Análisis del AU, su porcentaje no debe superar al AU oficial máximo que acepta la Entidad que es del 35,5%, so pena de RECHAZO.

15.1.2 DISCRIMINACIÓN DEL A.U. (FORMATO 12 – FORMATO ÚNICO DEL A.U.)

El presupuesto oficial incluye también los costos indirectos de administración general del contrato (A) y el valor de la utilidad (U) esperada para el mismo, expresados como un porcentaje (%) de los costos directos.

La administración (A) corresponde a los costos requeridos para administrar el contrato que no pueden considerarse que hagan parte de alguna de las actividades del presupuesto de costos directos del contrato. Entre estos están los costos y gastos administrativos tales como: costo de personal de dirección, de obra, de administración y servicios varios y su carga laboral prestacional, aportes parafiscales y dotación; gastos de oficina; gastos de campamento y bodegaje; señalización para manejo de tráfico; personal y equipos de topografía (estación completa) y su transporte; ensayos de laboratorio de materiales, apiques y diseños de mezclas y otras pruebas o certificados de calidad requeridos; servicios públicos de agua, energía eléctrica u otra, telefonía e internet provisionales in-situ; transportes de personal administrativo; motoristas; vigilancia y seguridad; papelería y fotocopias; señalización, vallas informativas sobre el contrato en ejecución; garantías o pólizas del contrato; cargas impositivas y tributarias; entre otros.

La utilidad (U) del contrato corresponde a un porcentaje de los costos directos del presupuesto de construcción.

La Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal ha establecido como factor A.U. un valor máximo del 35.5% de los costos directos del presupuesto de construcción.

Para la discriminación del cálculo del A.U., la entidad ha dispuesto el FORMATO 12 que deberá presentar el oferente para todo el proceso de contratación. Es decir, dentro de la oferta deberá adjuntar UN solo formato 12 con el total de su A.U. donde los costos de administración y utilidad relacionados dentro de dicho formato serán para todas las obras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

en total. Adicionalmente, se aclara que el porcentaje del A.U. deberá ser el mismo para cada frente de obra.

Cualquier actividad preliminar que se requiera para el cumplimiento de la obra y que no se contemple dentro de los ítems del presupuesto detallado en el Formato 11, correrá por cuenta del contratista sin generar sobrecostos adicionales a futuro para la entidad, (ej.: campamento, baños provisionales, aseo, bodegas, almacén, accesos provisionales, etc.). Estas actividades que deben ser incluidas dentro de los costos administrativos (A)

El contratista podrá recibir desde o establecer en los escenarios deportivos los siguientes servicios y con estas condiciones:

- Consumos de agua y energía eléctrica requeridos para ejecutar la obra. El contratista deberá correr con los costos de conexiones, consumos y puesta en punto cero de cada área a trabajar.
- Los costos de estos servicios serán por cuenta del contratista y el suministro podrá ser desde las instalaciones de agua (potable, directamente de la red municipal o de los tanques de almacenamiento; o de pozo profundo según se determine con la interventoría o con el Supervisor del contrato); y de energía eléctrica del escenario deportivo en obra. La Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal no reconocerá ningún valor a favor del contratista por consumo de agua o de energía eléctrica. Por tal razón, al momento de preparar la propuesta, los oferentes deberán reconocer los escenarios y estudiar las alternativas de suministro y presión, para estimar correctamente sus costos directos e indirectos.
- Espacios para bodega de materiales y equipos. El contratista deberá correr con los costos de control, conservación, protección, vigilancia y seguridad de los espacios destinados a bodegas. Para los escenarios deportivos que no cuentan con este tipo de espacios, el contratista deberá buscar por su cuenta y riesgo un lugar cercano donde realizar esta actividad o en su defecto, construir uno en sitio de obra, bajo las indicaciones de la interventoría o supervisor del contrato, teniendo en cuenta los aspectos sobre la seguridad del mismo, antes mencionados, cuyos costos totales deberán hacer parte de los costos administrativos (A).
- El contratista deberá colocar a su costo una valla informativa en cada escenario deportivo que forma parte del objeto contractual, durante el plazo del contrato. La valla se deberá hacer según modelo que debe entregar la interventoría o el Supervisor del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

contrato, el cual versará sobre el contrato en ejecución con mención de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal.

15.1.3 PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La Secretaria de Deporte y Recreación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUARENTA Y CUATRO (59)** puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

1. Una sola propuesta habilitada

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

2. Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo previsto para la evaluación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

15.1.3.1 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de las ofertas habilitadas

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ 59 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \middle| \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{ 59 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) \middle| \text{para valores mayores a } \bar{x} \right\}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.

$\bar{v}_i$ = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

15.1.3.2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ 59 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje\ i = \left\{ 59 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.1.3.3 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \left\{ 59 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } G_{po}$$

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

$$Puntaje\ i = \left\{ 59 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|G_{po} - v_i|}{G_{PO}} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.1.3.4 MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{59 * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

15.2 FACTOR TÉCNICO

15.2.1 PROGRAMA DE OBRA

El proponente deberá presentar el Programa de Obra del proyecto a ejecutar. Este será uno de los factores de ponderación para la evaluación de las ofertas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El programa de obra se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

Condición	Puntaje individual	Puntaje Total
Presenta los tres documentos entregables del programa de obra (en PDF y legibles):		
1) El diagrama de GANTT	5	
2) El cuadro de las actividades programadas con las cantidades de obra, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos y el cálculo de duración de actividades.	5	
3) El diagrama de PERT	5	
4) Los tres documentos cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para la programación de la obra.		15

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras. El programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades de obra necesarias para ejecutar el proyecto, pero como mínimo deberá incluir cada una de las actividades constructivas definidas en el Formato 11 Oferta económica - Cuadro de descripción, unidad de medida y pago y cantidades de obra; para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales; deberá identificar cada actividad; establecer precedencias, definir el tipo de la actividad, definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en el presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexo el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra son los siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

1. El proponente debe tener en cuenta que debe programar sus actividades con UN (1) frente de trabajo simultáneamente, esto se requiere de manera obligatoria.

2. Las actividades deben tener una secuencia lógica con el proceso constructivo. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems incluidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, deberán hacer parte del programa de obra.

3. El proponente debe definir dentro del cuadro de rendimientos los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

4. El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados según el detalle en el cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas; se deberá indicar también el tipo y el número de cuadrillas a utilizar, para la realización de cada una de las actividades.

5. El programa de obra y diagramas deberán tener un único inicio y un único fin; el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

6. El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al plazo ofertado en la carta de presentación de la propuesta, y en ningún caso debe superar el plazo establecido en el pliego de condiciones.

7. El programa presentado formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes. El Distrito Especial solo autorizará modificaciones durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificaciones de este programa, deberá ser evaluado y aprobado por la interventoría.

8. Con la propuesta se deben presentar los siguientes documentos que soportan la programación de obra:

- a) El diagrama de GANTT con la identificación de la ruta crítica y la información de cada actividad como se indica más adelante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- b) El cuadro de las actividades programadas con las cantidades de obra, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos y el cálculo de duración de actividades.
- c) El diagrama de PERT.

15.2.1.1 DIAGRAMA GANTT (5 puntos)

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de este proceso de selección y presentará el programa de construcción en DIAGRAMA GANTT (barras). Para su elaboración podrá utilizar cualquier software para programación de proyectos, dicho programa deberá presentarlo en forma legible, de manera tal que el comité evaluador de las ofertas pueda estudiarlo fácilmente; en caso de no ser legible no será tenido en cuenta y no se otorgará puntaje alguno.

La programación de obra se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM; deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto; el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. El programa de obra deberá señalar la ruta crítica conformada por las actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin. Y todas las actividades deberán estar encadenadas (inicio-fin). También debe presentar la línea de base del proyecto.

Una vez revisados y ajustados estos aspectos en la fase de pre construcción, si se requiere, el contratista debe presentar el programa ajustado del proyecto, el cual servirá con su Línea Base para el control de la obra. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y a la Secretaría del Deporte y la Recreación controlar el proyecto.

Cada actividad programada deberá contener la siguiente información:

1. Identificación y nombre de la actividad.
2. Duración, tiempos (de iniciación y terminación).
3. Holgura total.
4. Actividades predecesoras (o antecesoras) entre actividades.
5. Todas deben estar encadenadas, las que no precedan a otra actividad deberán quedar encadenadas con el fin.

El diagrama de GANTT debe ser presentado en formatos PDF y microsoft Project.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

15.2.1.2 DIAGRAMA DE PERT O DIAGRAMA DE RED (5 puntos)

Se debe desarrollar el diagrama por el método de nodos, con el fin de identificar la información dentro de cada uno de los nodos correspondiente a la actividad, este debe mostrar claramente:

1. Fecha inicio, fecha final.
2. Duración de la actividad.
3. Holguras.
4. Identificación y nombre de la actividad.

Se deben identificar claramente en la red las actividades predecesoras y antecesoras, estas deben coincidir con la programación tanto en el diagrama de Gantt como en el cuadro de tareas y recursos. Todos los nodos (actividades) deben estar encadenados, los que no precedan a otra actividad deberán quedar encadenadas con el fin.

El diagrama de PERT o Diagrama de RED debe ser presentado en formatos PDF y microsoft Project.

15.2.1.3 CUADRO DE RENDIMIENTOS Y RECURSOS (5 puntos)

La programación de obra debe contener el cuadro de rendimientos y recursos en el cual se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duraciones y rendimientos para cada una de las actividades contempladas en el **FORMATO 11**.

Los requisitos mínimos que debe contemplar el cuadro de rendimientos y recursos para cada una de las actividades programadas son:

1. Las cantidades de obra
2. Los recursos a utilizar (equipos y personal, tipo de cuadrilla, número de cuadrillas)
3. Los rendimientos de los recursos (equipos y personal)
4. La duración de las actividades

El cuadro de rendimientos y recursos debe ser presentado en formatos PDF y Excel.

15.2.2 OFRECIMIENTO ADICIONAL (FORMATO 7)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El Ofrecimiento Adicional tiene un puntaje de hasta DIEZ (10) puntos, y se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

El puntaje se asignará al proponente que ofrezca mediante carta de compromiso (FORMATO 7) suscrito por la persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica y/o Representante Legal del proponente plural, en el cual consta la siguiente oferta para el ofrecimiento adicional:

Ofrecimiento Adicional	Puntaje
Suministro e instalación de señalética general de uso y localización en la unidad de almacenamiento de residuos sólidos, según diseños.	5 puntos
El proponente ofrece el suministro e instalación de vallas educativas en los frentes del proyecto (según diseño de la Secretaria del Deporte y la Recreación) en los escenarios; la valla tiene las siguientes especificaciones: la valla requiere Impresión digital a 2.880 dpi, con tintas eco-solventes sobre vinilo adhesivo, laminado sobre lámina cold rolled (especial para intemperies), de medidas ancho 90 cm y alto 120 cm. Altura total de 2.30. Todo según diseño. Incluye: soldaduras, remaches, tapas, platinas, pernos de anclaje y cimentación con dados en concreto de 3000 psi según diseño. Las especificaciones y detalles técnicos de las vallas se adjuntan en el plano vallas educativas entregados por la entidad.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	10 PUNTOS

En dicho oficio (FORMATO 7) se deberá indicar:

- Nombre del oferente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Nit o número de identificación del oferente.
- Descripción clara del compromiso adquirido frente al mantenimiento preventivo.
- Tiempo en que realizará el mantenimiento preventivo.
- Nombre del representante legal.
- Numero de cedula del representante legal.
- Firma en original del representante legal.

El proponente que no presente el formato del ofrecimiento adicional (FORMATO 7), se entenderá que no oferta el factor técnico ponderable y por consiguiente se le asignará cero (0) puntos en la ponderación del factor técnico.

El contratista que se compromete a realizar estas actividades y haya obtenido puntaje por este factor, coordinará con el Supervisor y/o interventor, la ejecución de las actividades ofertadas. Si el proponente adjudicatario no cumple con el ofrecimiento adicional ofertado incurrirá en causal de incumplimiento del contrato.

Se aclara que este ofrecimiento adicional para el mejoramiento de la propuesta a realizar por el oferente seleccionado y de acuerdo con el tiempo de duración descrito, no generará costo adicional para la Secretaría del Deporte y la Recreación, ni modificará el presupuesto ofertado.

Finalmente, se aclara que se deberá dejar constancia de esta ejecución en los informes mensuales y en el informe final de Supervisión.

15.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9) – 10 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará diez 10 puntos a las propuestas que acrediten (Formato 9) que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, **lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.**

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignaran cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrán el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante legal en la propuesta presentada.
5 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
0 Puntos	Oferente que no presenta Certificación

NOTA: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
2. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Directos de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

15.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total al proponente que demuestre en su oferta la participación de las mujeres en la ejecución del contrato ya sea como emprendimiento o empresa de mujeres, siempre y cuando aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Para acreditar el puntaje, se deberán aportar con la oferta las certificaciones bajo la gravedad de juramento con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.5 FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (5,75 PUNTOS)

Se otorgarán 5,75 del puntaje total al proponente que demuestre que contará con la vinculación durante la ejecución del contrato, de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de protección especial, mediante la provisión de bienes o servicios por parte de estos.

El proponente deberá acreditar la vinculación equivalente a 3 personas de mano de obra no calificada. La acreditación de este puntaje la población objeto del presente puntaje se acreditará aplicando lo pertinente definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

- 1. Población en Pobreza Extrema:** Su acreditación se realizará mediante la verificación de la clasificación A, B o C del SISBEN, se deberá aportar los documentos que den fe los cuales serán sometidos a verificación.
- 2. Desplazados por la Violencia:** Deberán aportar el certificado que lo acredite como desplazado el cual será consultado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.
- 3. Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

4. Víctimas del Conflicto Armado: Deberán aportar el acto administrativo que lo acredite como víctima del conflicto armado el cual será consultado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el proponente y cada persona propuesta, donde acredite que se vinculará laboralmente durante toda la ejecución del contrato y se autoriza el uso de su hoja de vida y los documentos de uso de información sensible, adicionalmente se deberá aportar los siguientes documentos para cada una de las personas ofertadas:

1. Hoja de vida
2. Copia del documento de identidad
3. Certificado según corresponda

El interventor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

16 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaria del Deporte y la Recreación procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

La Secretaría del Deporte y la Recreación rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
3. No incluir en el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección y/o no cumplir la sociedad con la duración exigida en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso.
4. No incluir los formatos 11, 12 dentro de la propuesta.
5. Si se presenta diferencia entre el valor total del formato 11 y el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la propuesta.
6. En el evento en que se cargue el formato 11 de la oferta económica, superando los precios techo o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.
7. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades; en caso que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato 11 dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

8. Cuando existan errores aritméticos en la formulación de la propuesta económica detallada en el formato 11, se verificará que la corrección aritmética del valor total de la oferta no genere una variación de más o menos el cero punto dos por ciento (0.2%) comparado con el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II. Presentado el error aritmético dentro del rango establecido, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación ajustará el valor nominal de la oferta haciendo la correspondiente corrección con los errores aritméticos y se calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación.
9. Cuando existan diferencias entre el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II y la sumatoria de todos los ítems del formato 11 que el proponente cargue en la plataforma, salvo la existencia de error aritmético tal como se describe en el numeral anterior.
10. Cuando el valor total de la oferta económica diligenciada en la plataforma de SECOP II supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
11. Cuando el valor del A.U. supere el valor oficial máximo que acepta la Entidad del 35,5%.
12. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
13. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018)
14. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad para los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018).
15. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta no se realice electrónicamente por intermedio de la plataforma SECOP II y se presente por un método diferente al indicado en el pliego de condiciones.
16. Cuando se presente falla general o particular de la plataforma del SECOP II, que impidan presentar la oferta y el proponente no cumpla con el procedimiento establecido en el complemento al pliego de condiciones y en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
18. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

19. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
20. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
21. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
22. Cuando el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
23. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
24. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
25. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Secretaría del Deporte y la Recreación o a los demás participantes.
26. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
27. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir, desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
28. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, y luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
29. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
30. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas así presentadas serán rechazadas.
31. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación en la plataforma SECOP II, salvo la aplicación del protocolo de indisponibilidad.
32. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad organizacional), en el término establecido en la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

33. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
34. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
35. Cuando la propuesta económica presente un ítem con valor cero (\$0) Pesos.
36. Cuando el proponente tenga un conflicto de interés o este inmerso en las causales de recusación o impedimento establecidas en la ley.
37. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
38. Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la oferta en el primer sobre junto con los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuaciones distintas a la oferta económica.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta a dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

18 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Secretaría de Deporte y Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	LA ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Bajo	No	DATIC	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas de la plataforma de SECOP II que no permitan acceder al sistema y publicar o generar documentos en el desarrollo del proceso de selección	Publicación extemporánea de los actos y demás documentos según los hitos que conforman el proceso de selección.	4	3	7	Riesgo Alto	SECOP	Aplicar el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia compra eficiente y que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii	2	2	4	Bajo	No	Gestión Contractual	Monitoreo y Revisión	Durante la etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Encases de cualquier tipo de material para la Ejecución de la obra.	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	El contratista debe planear las compras de materia prima.	2	4	6	Alto	No	CONTRATISTA	Monitoreo y Revisión permanente del desarrollo de la obra	Semanalmente hasta el final del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	Retraso en la firma del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	El contratista es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.	3	3	6	Alto	No	CONTRATISTA	Cuando el oferente presente los documentos	En la etapa precontractual
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Retraso en la firma del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	El contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	P o s s i b i l e	2	5	Medio	No	CONTRATISTA	Cuando el oferente presente los documentos	En la etapa precontractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o Equipos en la obra	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	El contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado, o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin.	P o s s i b i l e	3	6	Alto	No	CONTRATISTA	Monitoreo y Revisión permanente del desarrollo de la obra	Semanalmente hasta el final del contrato
7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA- ENTIDAD	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la	I m p r o b a	4	6	Alto	No	LA ENTIDAD	Revisar la planeación de los riesgos imprevistos	Semanalmente hasta el final del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor							naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	b i e							o y entrega de la obra a satisfacción
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas a la Secretaría por inadecuado uso, robos o vandalismo y deficiencia en el mantenimiento rutinario	Retraso e incumplimiento de los plazos de entrega de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Contar con una vigilancia adecuada en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo	P o s i b i l e	2	5	Medio	N o	CONTRATISTA	Revisar la planeación de los riesgos imprevistos	Semanalmente hasta el final del contrato y entrega de la obra a satisfacción
9	General	Externo	Ejecución	Social	Eventos ajenos que se presenten en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes.	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	LA ENTIDAD-CONTRATISTA	Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	I m p o r b a b i l e	3	5	Alto	N o	LA ENTIDAD	Revisar la planeación de los riesgos imprevistos	Semanalmente hasta el final del contrato y entrega de la obra a satisfacción

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, Reconocido por la entidad.	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	LA ENTIDAD-CONTRATISTA	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	Improbable	Medio	6	Alto	No	LA ENTIDAD	Revisar la planeación de los riesgos imprevistos	Semanalmente hasta el final del contrato y entrega de la obra a satisfacción
11	General	Externo	Contratación	Económico	Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	EL CONTRATISTA	El contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato	Improbable	Medio	6	Alto	No	EL CONTRATISTA	Cuando el oferente presente los documentos	En la etapa precontractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos.	Sanciones por parte de la entidad competente	4	3	7	Riesgo Alto	EL CONTRATISTA	El Contratista deberá implementar y cumplir en un todo con los parámetros establecidos en el tópico ambiental.	Improbable	Medio	6	Alto	No	EL CONTRATISTA	Establecer los protocolos pertinentes para cumplir con las normas de medio ambiente	De manera permanente a partir del inicio hasta la entrega de la obra a satisfacción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	General	Interno	Planeación	Financiero	Fijar indicadores financieros inadecuados o desproporcionados	Incluir/excluir entidades que no/si son aptas para ejecutar el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	LA ENTIDAD	Adecuado estudio del sector	Probable	1	2	Bajo	Si	LA ENTIDAD	Revisión constante a los reportes avances	Permanente
14	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos	Retraso en el inicio de la obra	4	3	7	Riesgo Alto	EL CONTRATISTA	Establecer los tiempos de gestión de documentos legales en su cronograma de actividades con sus respectivas rutas críticas, calculando los imprevistos en la tardanza de aprobaciones los permisos solicitados ante otras entidades municipales o de servicios públicos.	Posible	4	7	Alto	No	EL CONTRATISTA	Revisar la planeación de los riesgos imprevistos	Semanalmente hasta el final del contrato y entrega de la obra a satisfacción
15	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista - ENTIDAD	Notificación al ordenador del gasto, realizar balance de las actividades, reprogramar las actividades no ejecutadas ajustando los presupuestos	1	5	6	Riesgo Alto	Si	SDR	En la etapa de ejecución	En la etapa de liquidación del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

19 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	8 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato.
Estabilidad de la Obra	30 %	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será por el veinte por ciento (30%) del valor del contrato.

20 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☒	NO	☐	No Aplica	☐	SI	☒	NO	☐	No Aplica	☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

21 MADURACIÓN DEL PROYECTO (CUANDO APLIQUE)

N/A.

22 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☐ Interventoría ☒

23 NORMATIVA DEL PROYECTO (SI EXISTE ALGUNA NORMATIVA ESPECIAL)

El proyecto está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente en cuanto a la especificación de usos del suelo, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.

El proyecto cuenta con concepto de viabilidad positivo registrado en el Banco de Proyectos, según las normas del Departamento Nacional de Planeación del 2011.

El proyecto contribuye con los programas, estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. Modificada por la Ley 1757 de 2015, por medio de las cuales se ordena convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

Mediante, el alcalde de Santiago de Cali, Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, confirió a las secretarías, Despachos, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras, para que se adelante la contratación y se ordene el gasto en desarrollo a las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

24 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdo Comerciales cuando estos son aplicables a los procesos de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra pública y anexa para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción \$20.469'524.000. COP			
Chile		SI	Bienes y servicios \$818.650.000 COP	NO	N/A	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción \$ 20.466'258.000COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$816.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000 COP	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2	NO
	El Salvador			SI	2,38	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$818.660.000 COP	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	SI	NO	N/A	SI

Teniendo en cuenta las cuantías de los procesos de selección a adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, los cuales están debidamente publicados en él, y las excepciones en la aplicación de los acuerdos para entidades a nivel municipal, se concluye que solo aplica la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), la cual permite que la entidad dará el mismo trato a los proponentes provenientes de los países que la conforman, con los proponentes nacionales.

En cuanto a las excepciones que se aplican son las siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Número	Excepción
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades estatales del nivel territorial
38	Los servicios de construcción

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de agosto de 2023.

Equipo estructurador:

JENNYFFER CASTELLANOS M,
Rol técnico

LEON PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO
Rol jurídico

ANDREA ARELLANO
Rol financiero

Elaboró: Equipo estructurador SDR

Revisó: Jose Cifuentes, Contratista

Felipe Dulcey Cuellar, Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe UAG

Aprobó: Carlos Alberto Diago Álzate, Secretario del Deporte y la Recreación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Elaborado por: Mónica González Córdoba	Cargo: No Aplica	Fecha: 18/mar/2020	Firma:
Revisado por: Alejandra María Puentes S. Julián Andrés López M. Paola Andrea Riveros R.	Cargo: Jefe de Oficina Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 20/mar/2020	Firma:
Aprobado por: Nhora Yhanet Mondragón O.	Cargo: Directora de Departamento	Fecha: 24/mar/2020	Firma: